

25084 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.501, promovido por don José María Gutiérrez del Castillo Martín y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de julio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.501, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Gutiérrez del Castillo Martín y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 30 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 18 de diciembre de 1987, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación de don José María Gutiérrez del Castillo Martín, don Luis Gonzaga Rodríguez Tapia, don Juan Toscano Rute y don José Lorenzo Valero Vila, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16, 19 y 30 de mayo de 1988, descritas en el primero de los antecedentes de hecho, sobre incompatibilidades de las actividades públicas de los recurrentes, por considerarlas ajustadas al Ordenamiento jurídico, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25085 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.126, promovido por don Francisco Pedro Martín García.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 320.126, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Pedro Martín García, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 10 de julio de 1989, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso número 320.126, interpuesto por la representación de don Francisco Pedro Martín García, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de enero de 1990, descrita en el primer fundamento de derecho, la anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a compatibilizar el desempeño de los expresados puestos de trabajo debiendo ser reintegrado al que fue declarado en excedencia volun-

taria, continuando en la compatibilidad de ambos puestos que venía desempeñando a tiempo parcial y sin coincidencia horaria mientras no se produzca la extensión, en cualquiera de ellos, del horario a la jornada ordinaria de las Administraciones Públicas o surja otra causa de incompatibilidad.

Segundo: No hacemos una expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25086 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 500.281, promovido por don Benjamín Ibarrola Muñoz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 19 de enero de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 500.281, en el que son partes, de una, como demandante, don Benjamín Ibarrola Muñoz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de octubre de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 16 de mayo de 1988, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Benjamín Ibarrola Muñoz, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de 16 de mayo de 1988 y la presunta que, por silencio, desestima tácitamente aquella, descritas en el primer Fundamento de Derecho, por ser conformes al ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25087 *ORDEN de 1 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 320.078, promovido por don José Marcelino Prieto Díaz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de junio de 1993, en el recurso con-

tenioso-administrativo número 320.078, en el que son partes, de una, como demandante, don José Marcelino Prieto Díaz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 5 de enero de 1990, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de diversas fechas, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos:

Primero.—Que estimando el presente recurso, interpuesto por don José Marcelino Prieto Díaz, contra las resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas, descritas en el primer fundamento de derecho, las anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho del recurrente a compatibilizar su puesto de funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, fuera del horario de la Administración y con las demás limitaciones establecidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984 y artículo 11 del Real Decreto 598/1985.

Segundo: No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 1 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

25088 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al anexo número 5 del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad, suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990.

Habiéndose suscrito con fecha 4 de agosto de 1993 el anexo número 5 del Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en desarrollo de programas para situaciones de necesidad de fecha 3 de diciembre de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anexo, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de septiembre de 1993.—El Subsecretario, Santiago de Torres Sanahuja.

ANEXO NUMERO 5

Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en desarrollo de programas para situaciones de necesidad suscrito con fecha 3 de diciembre de 1990

Fase de aplicación del proyecto: 1 de julio de 1993 a 30 de junio de 1994 (quinta fase).

Presupuesto y financiación en pesetas:

CEE: 44.161.680.

Ministerio de Asuntos Sociales: 34.478.000.

Comunidad Autónoma de Castilla y León: 15.761.000.

Corporaciones Locales: 6.680.000.

Total: 101.580.680.

Cuenta bancaria del proyecto a los efectos de lo establecido en la cláusula quinta del Convenio:

Caja de Ahorros Municipal de Belorado (Burgos).

Número de cuenta corriente 16/3.

Titular: Programa de desarrollo rural integral en la comarca Montes de Oca.

Madrid, 4 de agosto de 1993.—Por el Ministerio de Asuntos Sociales: La Ministra de Asuntos Sociales, Cristina Alberdi Alonso.—Por la Comunidad Autónoma de Castilla y León: El Consejero de Sanidad y Bienestar Social, José Manuel Fernández Santiago.

BANCO DE ESPAÑA

25089 RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 15 de octubre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	130,749	131,011
1 ECU	152,977	153,283
1 marco alemán	80,879	81,041
1 franco francés	22,814	22,860
1 libra esterlina	197,392	197,788
100 liras italianas	8,209	8,225
100 francos belgas y luxemburgueses	366,964	367,698
1 florín holandés	71,907	72,051
1 corona danesa	19,892	19,932
1 libra irlandesa	189,795	190,175
100 escudos portugueses	78,031	78,187
100 dracmas griegas	55,330	55,440
1 dólar canadiense	98,656	98,854
1 franco suizo	91,625	91,809
100 yenes japoneses	122,253	122,497
1 corona sueca	16,498	16,532
1 corona noruega	18,386	18,422
1 marco finlandés	22,858	22,904
1 chelín austriaco	11,496	11,520
1 dólar australiano	86,686	86,860
1 dólar neozelandés	72,004	72,148

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

25090 RESOLUCION de 21 de septiembre de 1993, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publica el Plan de Estudios conducente al título Oficial de Licenciado en Pedagogía.